

**RES. 1131/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0002198, Ent. N° 1671/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Llamado N° 8/2015, cuyo objeto es el “Suministro de reactivos no dependientes de equipos”;

**RESULTANDO: 1)** que la UCA, por Resolución de N° 70/2016 de 06/07/2016, resolvió efectuar la primera adjudicación parcial por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro períodos consecutivos de seis meses cada una, por el monto de \$148:387.264;

**2)** que este Tribunal, en sesión de fecha 17/08/2016, acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores Destacados, según correspondiere, la intervención de los gastos derivados de la primera adjudicación parcial de la contratación por un monto total de \$148:287.612 impuestos incluidos y a valores históricos, así como sus actualizaciones según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a las cantidades y montos por organismo que figuran en los Anexos de la resolución de adjudicación, a saber: Administración de los Servicios de Salud del Estado – ASSE (\$57.196.275,84), Banco de Previsión Social – BPS (\$22.322.437,22), Banco de Seguros del Estado – BSE (\$890.235,86), Intendencia de Maldonado (7.530,64), Instituto de la Niñez y de la Adolescencia del Uruguay – INAU (\$163.102), Ministerio de Defensa Nacional – MDN (\$23.106.432,38), Ministerio del Interior – MI (\$4.750.861,16), Ministerio de Salud Pública – MSP

(\$30.333.282,28) y Universidad de la República – UDELAR (\$9.517.433,70), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo se señaló que oportunamente deberían remitirse a este Tribunal la adjudicación de los restantes Ítems a estudio de la Administración;

**3)** que por Resolución de la U.C.A. N° 122/2016 de 21/11/2016 se efectuó la segunda adjudicación parcial por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro períodos consecutivo de hasta seis meses cada uno, por hasta la suma total de \$34:437.574;

**4)** que posteriormente en relación a la segunda adjudicación parcial este Tribunal, por Resolución N° 4677/16 de 28/12/2016, acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores Destacados, según correspondiere la intervención del gasto de hasta la suma de \$ 34:437.574 impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle a saber: ASSE (\$14:340.974,14), BPS (\$147.882,90), BSE (\$229.398,40), Intendencia de Maldonado (\$ 41.472,20), INAU (\$ 90.970), MDN (Sanidad de las Fuerzas Armadas) (\$ 7:448.641,59), MSP (\$9:382.640,12), MI (\$932.264,29) y UDELAR (\$1:823.330,51), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

**5)** que con fecha 21/01/2020 la firma Eubiosis SRL comunica que la marca que representa, Human de Alemania, el cual es fabricante de los productos adjudicados en los ítems N° 891 y 1055 de la presente licitación, ha discontinuado indefinidamente dichos productos sin previo aviso,; por lo que renuncia a los mismos;

**6)** que Sector Insumos Médicos, con fecha 19/03/2020, informa que los ítems fueron adjudicados por el plazo de dos años a partir de su adjudicación, estando actualmente vigente, cursando la última

prórroga automática del llamado cuya fecha final de vencimiento es el 6/07/2020;

**7)** que de acuerdo al informe referido, la renuncia no está dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares- Documento A. El ítem 891 fue adjudicado por precio, existiendo Ranking de ofertas para el mismo;

**8)** que considerando el Ranking de ofertas, la firma Zigel Ltda. prestó conformidad en aceptar la re-adjudicación del ítem 891 y Cabinsur S.A. la re- adjudicación el ítem 1055;

**9)** que por Resolución N° 68/020 de fecha 23/04/2020 la Unidad Centralizada de Adquisiciones resolvió re-adjudicar, en el marco del llamado N° 8/2015 los ítems N° 891 y 1055 según detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los cuales forman parte de la Resolución;

**10)** que la presente renuncia implica un aumento en la suma de \$ 31.928 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta la suma de \$ 181:368.722;

**11)** que con fecha 11.05.20, Dirección de Recursos Económicos y Financieros de ASSE informa que cuenta con crédito suficiente para atender el gasto de \$ 18.694,71 con impuestos incluidos a valores históricos, en el ejercicio 2020 y UDELAR-Hospital de Clínicas, para atender la suma de \$ 6.221,22, con impuestos incluidos a valores históricos;

**12)** que con fecha 19/05/20 se expresa que, habiéndose solicitado las constancias de disponibilidad de crédito de los organismos involucrados en la adjudicación del llamado, no se obtuvo informe de disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Servicios de las Fuerzas Armadas para atender el gasto de \$ 2.841,27 ni del Ministerio de Salud Pública por el gasto de \$ 3.876,02, ambos con impuestos incluidos a valores históricos;

**13)** que se realizaron las comunicaciones a los Organismos intervinientes y Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas y se efectuó la publicación en el sitio web de la Unidad;

**CONSIDERANDO:** que la modificación se enmarca en lo previsto en el artículo 163 de la ley 18.172 del 31.08.07 y Decreto 147/009 de fecha 23.03.09, por lo que no existen objeciones legales a la actuación de la Administración;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de \$ 31.928 impuestos incluidos y a valores históricos, previa verificación de constancia de disponibilidad en el rubro correspondiente de los Organismos resultantes (Resultando 12) y control de la imputación en grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los Contadores Auditores y/o Delegados en la Administración de los Servicios de Salud del Estado , Ministerio de Defensa Nacional- D.N.S.FF.AA, Ministerio de Salud Pública y Universidad de la República- Hospital de Clínicas; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr